



Resolución Administrativa

Huancavelica, 24 MAYO 2024

Visto: La solicitud de permiso por lactancia presentada por doña **Katheryne Marysela MENDOZA DAMIAN**, con SisGeDo N° 3186966-2024-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 08 de mayo de 2024; doña **Katheryne Marysela MENDOZA DAMIAN**, solicita permiso de una (01) hora diaria por lactancia, con goce de haber, en el horario de ingreso de (08:00 a.m a 09:00 a.m), para lo cual adjunta el Acta de Nacimiento N° 93726145, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), donde certifica su nacimiento a nombre de su menor hija **Aleia Danae Condori Mendoza**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8-A del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, "la madre trabajadora (...) al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240. Ley que otorga permiso por lactancia materna"; modificado por la Ley N° 28731, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) a nivel del Pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **Artículo 63°.- Permiso por lactancia**. La servidora civil una vez que reintegrese a prestar labores luego de concluido su periodo post natal podrá solicitar permiso de una (01) hora diaria hasta que el recién nacido cumpla un año de edad. En caso de parto múltiple el permiso por lactancia se incrementará una hora adicional. El permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, para ello deberá de presentar una solicitud precisando la hora en que hará uso de este permiso, el mismo que deberá de contar el con el visto bueno de su jefe inmediato, pudiendo ser al inicio y/o al término de la jornada laboral, adjuntando para ello el acta de nacimiento del menor. Dicha solicitud será dirigida a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o el que haga sus veces la Unidad Ejecutora. La misma que será autorizado mediante acto resolutorio, según corresponda; por consiguiente, es procedente conceder el permiso por lactancia para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutorio; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutorios, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0316-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27763, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 291-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, permiso por lactancia, con goce de haber, a doña Katheryne Marysela MENDOZA DAMIAN, personal contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con cargo de Asistente Administrativo, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, adjunta el Acta de Nacimiento N° 93726145, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), permiso que se materializa en el horario de ingreso de (08:00 a.m a 09:00 a.m); con efectividad a partir de su reincorporación, hasta el 17 de febrero de 2025, fecha en que su menor hija **Aleia Danae Condori Mendoza**; cumpla un año de edad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 2° - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Econ. Germán Ortega Melgar
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GGM/pesg.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO CORRESPONDIENTES
INTERESADA.

